

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

La Comisión Coordinadora del Convenio Económico refrenda la resolución del conflicto del IVA y propone las modificaciones legales para garantizar la capacidad tributaria de Navarra

El órgano de coordinación entre los Gobiernos foral y de España resuelve además la armonización de los impuestos sobre producción de energía eléctrica y depósitos bancarios

Miércoles, 21 de enero de 2015

La Comisión Coordinadora del Convenio Económico que rige las relaciones entre Navarra y el Estado ha rubricado esta tarde en su reunión en Madrid los acuerdos alcanzados esta mañana por la presidenta de Navarra, Yolanda Barcina, y el ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro. La Comisión ha suscrito la resolución del conflicto sobre el IVA, que mantenía enfrentados a los Gobiernos central y navarro desde 2012. El acuerdo alcanzado solventa las discrepancias sobre el abono de las devoluciones realizadas entre los años 2007 y 2011 y extingue las supuestas obligaciones que el Estado reclamaba a Navarra, de manera que la Hacienda foral no tendrá que abonar ninguna cuantía.

Asimismo, la Comisión Coordinadora ha acordado la solución de los otros dos conflictos que existían en materia fiscal: el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica y el gravamen sobre depósitos en entidades de crédito. En los dos casos, el Gobierno de Navarra tramitará la armonización de los tributos con el Estado, eludiendo la vía judicial, pero preservando la capacidad que la Comunidad foral tiene en materia tributaria.

Por otra parte, los representantes de los Gobiernos de Navarra y el Estado han acordado la modificación del articulado del Convenio Económico para evitar interpretaciones que pudiesen cuestionar la capacidad tributaria navarra y reducir la litigiosidad en materia fiscal.

Todos los acuerdos alcanzados supondrán la modificación de la Ley del Convenio Económico que rige las relaciones entre el Estado y Navarra. Así, tras la reunión de esta tarde de la Comisión Coordinadora, ambas administraciones han previsto la convocatoria de la Comisión Negociadora del Convenio, paso previo a la tramitación del nuevo texto ante el Parlamento de Navarra y las Cortes Generales.

Fin al conflicto del IVA

El acuerdo alcanzado entre los Gobiernos navarro y central pone fin al conflicto por las devoluciones de IVA durante el quinquenio 2007-2011

que se realizaron por parte de la Agencia Tributaria de España a una empresa, pero que después fueron reclamadas a la Hacienda navarra. Tras ser analizado este conflicto por la Junta Arbitral, el abogado del Estado anunció la interposición de un recurso ante el Tribunal Supremo para que dirimiese en el asunto. No obstante, la demanda no se llegó a materializar después de que la Comisión Coordinadora acordara el pasado 7 de octubre la suspensión del recurso y la búsqueda de una solución acordada al conflicto.

Dicho acuerdo ha sido rubricado esta tarde por la Comisión Coordinadora del Convenio, que ha aprobado la introducción de una disposición en el texto legal del Convenio que contempla las vías de resolución de los conflictos que se puedan ocasionar entre Navarra y el Estado sin acudir a la vía contencioso administrativa. Una vez que se apruebe la modificación del Convenio que implica, el Estado retirará el recurso.

En concreto, el acuerdo alcanzado contempla un procedimiento complementario para la resolución de conflictos entre administraciones que se incorporará en la futura Ley del convenio. Este procedimiento permitirá la resolución de conflictos de forma complementaria a los mecanismos generales existentes, en casos de especial relevancia cuantitativa, cuando los conflictos no hayan podido resolverse por órganos bilaterales existentes, y no impliquen conductas sancionables de los contribuyentes.

Es un instrumento que se pone a disposición de los obligados tributarios para que puedan instar a una resolución del conflicto entre Administraciones por esta vía alternativa. De esta forma se evitan los perjuicios que tienen para el contribuyente las discrepancias entre Administraciones tributarias de un mismo Estado, cuando el contribuyente no debe nada al conjunto de las Administraciones Públicas al haber cumplido la obligación tributaria con alguna Administración Pública.

Es un nuevo instrumento, que mejora las condiciones de diálogo en materia tributaria entre la Administración Foral y el Estado, y que permitirá dar solución a conflictos que, sin tener impacto en las cuentas del sector público consolidado, menoscaban la seguridad jurídica y tienen un impacto negativo para la actividad empresarial.

Armonización de impuestos

El acuerdo entre Navarra y el Estado va a resolver además el resto de contenciosos pendientes en materia fiscal: los referidos al impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica y el gravamen sobre depósitos en entidades de crédito.

En el caso del impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, el Gobierno de Navarra tramitará un nuevo proyecto de ley foral que lo regule, similar al que ya envió al Parlamento foral en 2012, pero en el que no se incluyen las exenciones que después fueron propuestas por los partidos de la oposición y que motivaron el recurso del Estado primero y la anulación y suspensión de la ley por el Tribunal Constitucional después.

Asimismo, el Ejecutivo navarro tramitará además una modificación legislativa en materia fiscal que cree una nueva deducción en IRPF y en el Impuesto de Sociedades para que los pequeños productores de energía que se beneficiaban de la exención en el impuesto navarro puedan hacerlo ahora vía deducción. Esta ventaja fiscal se realizará con efectos retroactivos desde el año 2013, cuando entró en vigor el impuesto, de manera que ningún contribuyente navarro se vea perjudicado.

El impuesto sobre depósitos en entidades de crédito, aprobado en marzo de 2014, también se armonizará a la legislación estatal, evitando así el recurso por parte del Estado en esta materia básica. El Gobierno de Navarra tramitará un proyecto de ley para armonizar el tributo, estableciendo los tipos dentro de los límites fijados en el territorio común. En este caso, se da la circunstancia de que el tipo fijado el pasado mes de julio por el Estado para este gravamen es del 0,03%, idéntico al aprobado por el Parlamento foral cuatro meses antes.

Además de convenir estos dos impuestos, la Comisión Coordinadora ha acordado adaptar la armonización del impuesto de hidrocarburos. Se trata de una adaptación formal para responder a la integración desde 2013 del impuesto de ventas minoristas de hidrocarburos en el impuesto de

hidrocarburos. Los dos impuestos ya estaban armonizados y convenidos, por lo que en estos momentos únicamente se adaptan a la modificación legal.

Garantías para Navarra

La Comisión Coordinadora del Convenio ha acordado asimismo la modificación del articulado del Convenio Económico para clarificar y reducir la litigiosidad en materia fiscal. Se trata de realizar aclaraciones y precisiones en el texto actual del Convenio para garantizar la plena capacidad tributaria de Navarra, ya reconocida por la Constitución Española y la normativa vigente, pero cuya aplicación ha sido cuestionada en dos recientes sentencias del Tribunal Constitucional, debido a los problemas que ha generado la interpretación de dicho Tribunal.

Los cambios subrayan la capacidad tributaria de Navarra recogida en el artículo 2 del texto actual, al indicar que Navarra podrá establecer y regular tributos diferentes de los mencionados en el Convenio. El texto ahora vigente hablaba de tributos diferentes a los "convenidos", lo que ha generado problemas en la interpretación del Tribunal Constitucional ya que consideraba que los tributos no convenidos estaban fuera del Convenio Económico y Navarra no tenía capacidad para establecerlos. La palabra "mencionados" evita esa delimitación interpretativa.

Asimismo, el artículo 6 mejora la coordinación y colaboración entre ambas Administraciones para que cuando el Estado apruebe nuevos tributos sea más ágil la armonización y se garantice la capacidad normativa de Navarra en materia fiscal. Así, se establece que cuando se presente un proyecto de ley por el que el Estado establezca un nuevo impuesto, se convocará la Comisión Coordinadora para evaluar y analizar a adaptación del Convenio a la nueva figura impositiva proyectada por el Estado.

Junto a estas modificaciones, se prevé dar mayor operatividad a la Comisión Coordinadora a través de la creación de subcomisiones para delegar el ejercicio de competencias, y la introducción de otras mejoras en la relación de las haciendas foral y central para afianzar los canales informativos entre las dos administraciones.

Asimismo, se ha declarado la idoneidad del plan económico-financiero de Navarra correspondiente al cumplimiento del objetivo de déficit del año 2013.